



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 55/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. RECURSOS HUMANOS

Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo Nº 5.C.7 provisto por el procedimiento de libre designación.

Ac. 548/2016. 1º.- Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación con código de puesto número: 5.C.7 y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

D. JOSÉ LUIS CARIDAD SEGUIN, D.N.I. núm. 34.969.473-C

2º.- Publicar en el Tablón de anuncios de la Corporación así como notificar al interesado, a efectos posesorios.

2. CONTRATACIÓN.

2.1. Selección, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Apoyo y promoción educativa” expte. núm. 2016014 SER.

Ac. 549/2016. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Apoyo y promoción educativa” por el siguiente orden:

LICITADOR	IMPORTE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORA	TOTAL
JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	199.777'00 €	64,63	20	84,63
Proactiva Formación S.L.	200.160'00 €	63,99	20	83,99
Aebia Tecnología y Servicios S.L.	190.552'00 €	80'00	0	80'00
Innovación y Desarrollo Local S.L.	197.989,01 €	67,61	0	67,61
Arjé Formación S.L.	213.500'00 €	41,76	20	61,76
Idra Socioeducativo S.L.	233.000'00 €	9,26	8,89	18,15

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por JC Madrid Deporte y Cultura S.L. en la cantidad de 199.777,00 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con una mejora de un incremento de 360 horas anuales de prestación del servicio sobre el mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Requerir al citado licitador para que aporte documentación .

2.2. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 161/2016, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de edificios municipales”. Recurrente: Urvios, Construcción y Servicios, S.L. expte. núm. 2015034 SER.

Ac. 550/2016. Con fecha 12 de septiembre de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución recaída por la que “ACUERDA

*Primero.- Desestimar el recurso especial, interpuesto por *** en nombre y representación de Urvios Construcción y Servicios S.L., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de 3 de julio de 2016 por el que se adjudica el contrato de servicios “Mantenimiento de Edificios Municipales”, expte. 2015034 SER.*

Segundo.- Levantar la suspensión automática del procedimiento adoptada en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 TRLCSP.

Tercero.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento”.

La Junta de Gobierno Local acordó:

Quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediéndose a la firma del contrato administrativo con el adjudicatario, Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A.

2.3. Adjudicación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales”, expte. núm. 2015033 SER.

Ac. 551/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 4.537,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22203 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por importe de 13.612,50 € para 2017.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el servicio de “Grabación de sesiones plenarias” a Oniricom Producciones S.L. en la cantidad de 15.000,00 € anuales, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Panel de gestión que ofrece información permanente y actualizada, tanto en directo durante la emisión, como en diferido.
- Opción de cambio por los usuarios de la calidad de resolución de pantalla a 480 p.
- 14 sesiones plenarias a emitir sobre el mínimo obligatorio de 13.
- Modificación del template del Web TV Ciudadana.

La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Se tiene por retirada la oferta presentada por César García Martínez, por no haber aportado la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares necesaria para resultar adjudicatario del contrato, en el plazo indicado en el artículo 151 del TRLCAP. Las otras dos ofertas presentadas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Jefe del Servicio de Innovación y Administración Electrónica, ***

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

2.4.- Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión de derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D. ***. Expte. núm. 2014001CON.

Ac. 552/2016. 1º.- Adjudicar a D. *** la sepultura correspondiente a la manzana 5, paseo 3, núm. 1, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.5.- Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Nuevo parque en la calle Valle del Roncal”. Expte. núm. 2016002OBR.

Ac. 553/2016. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA	BAJA
OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A.	91.491,01 €	37,00
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	92.382,60 €	36,39
ALTHENIA, S.L.	95.179,70 €	34,46
U.T.E.: INGENIERÍA OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. - PROVIRE PRODUCTOS S.L.	96.954,63 €	33,24
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	97.722,57 €	32,71
KEVISCO S.L.	97.938,95 €	32,56
PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	98.287,49 €	32,32
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	98.580,00 €	32,12
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	99.778,30 €	31,29
INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	101.182,34 €	30,33
TALHER, S.A.	102.980,00 €	29,09
PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	107.206,91 €	26,18
INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U.	108.075,57 €	25,58
INESCO, S.A.	108.104,62 €	25,56
URBASER, S.A.	108.888,83 €	25,02
INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	111.967,57 €	22,90
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	114.049,59 €	21,47
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	114.100,00 €	21,43
LICUAS S.A.	119.932,16 €	17,42
VIRTON S.A.	120.564,82 €	16,98
T.B.F. ESPACIOS VERDES S.L.	121.019,85 €	16,67
FUENCO S.A.U.	122.407,85 €	15,71

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A. en la cantidad de 91.491,01 €, excluido IVA.

3º.- Requerir a dicho licitador para que aporte documentación.

3. URBANISMO.

3.1.- Alineación oficial de parcela sita en calle Apeadero, núm. 48, expte. 21/2016 AO.

Ac. 554/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Apeadero núm. 48, promovida por D. ***, en representación de Desarrollos y Rendimientos Inmobiliarios, S.L, (4198501VK2930S0001GD), según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo Junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

3.2.- Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en calle Formentor, núm. 15, expte. núm. 21/2016-01.

Ac. 555/2016. 1º.- Conceder a D.^a *** licencia de obra tramitada con número de expediente 21/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Formentor núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento y cumplimiento de las condiciones señaladas en la licencia original, concretándose además en el nuevo informe del Servicio de Obras Públicas otras.

3.3.- Licencia de obra para modificación de licencia de vivienda unifamiliar aislada, piscina y pista de pádel en calle Cabo San Roque, núm. 10, expte. núm. 16/2012-01 (modificado).

Ac. 556/2016. 1º.- Conceder a *** licencia de obra para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y pista de pádel en la calle Cabo San Roque núm. 10, Las Rozas de Madrid, número de expediente 16/2012-01 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento y cumplimiento de las condiciones señaladas en la licencia original, concretándose además en el nuevo informe del Servicio de Obras Públicas otras.

3.4.- Resolución de recurso de reposición presentado contra la orden de demolición acordada en fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis por las edificaciones ilegalmente construidas en la vivienda sita en la calle Mahón, 4 Bajo C, expte. 9/2015-DU.

Ac. 557/2016. 1º.- Admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición, formulado por D. ***, en representación de su hija D.^a ***, mediante escrito con número de Registro General de Entrada 11826 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base al informe emitido por el TAE, ***, en los términos expuestos en su Propuesta de Resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

3º.- Ratificar la Orden de Demolición acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis por la que se Ordena a D.^a ***, la demolición de la instalación de una estructura de madera, cerrada por todos sus laterales con sistema de cristal

translúcido desplazable e igualmente con cubierta de cristal opaco fijo, la cual fue realizada careciendo de la preceptiva licencia municipal.

4º.- Requerir al interesado para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada. Una vez efectuada la restitución ordenada deberá comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dicha circunstancia, adjuntando certificado final suscrito por técnico competente, para su posterior comprobación por parte de los servicios técnicos de inspección municipales.

5º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto cuarto se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

6º.- Notificar el contenido Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).

II.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 68 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3.5. Licencia de obra e implantación de actividad para construcción de edificio e implantación y desarrollo de actividad de discoteca bar en calle Sofía núm. 3 (Parcela T.5-3, Polígono Európolis), expte. núm. 98/2014-01.

Ac. 558/2016. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de PROMOCIONES 2014 LAS ROZAS S.L., licencia de obra e implantación de actividad, tramitada con número de expediente 98/2014-01, para la construcción de edificio e implantación y desarrollo de la actividad de DISCOTECA BAR en la calle Sofía núm. 23 (parcela T.5-3, Polígono Európolis), Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

4. CONCEJALÍAS.

Convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles del municipio de Las Rozas de Madrid ejercicio 2016.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 559/2016. PRIMERO.- Autorizar (A) la cantidad de 12.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 114 3370 48001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (documento núm. 920160002531).

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles del municipio de Las Rozas de Madrid ejercicio 2016.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Coordinación del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, y estimada por unanimidad, motivada por la premura de plazos, ya que hay que solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Aprobación de la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel.

Ac. 560/2016. 1º.- Aprobar la celebración de los siguientes espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel:

- 30 de septiembre de 2016:
 - 10.00 h: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, plaza de Pajares y avenida del Polideportivo hasta la Plaza de Toros.
 - 18.00 h: Corrida de toros.

- 1 de octubre de 2016:
 - 10.00 h: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, plaza de Pajares y avenida del Polideportivo hasta la Plaza de Toros.
 - 18.00 h: Corrida de toros.

- 2 de octubre de 2016:
 - 10.00 h: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, plaza de Pajares y avenida del Polideportivo hasta la Plaza de Toros.
 - 18.00 h: Concurso de recortes.

2º.- Solicitar autorización a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Coordinación del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez y estimada por unanimidad, con el quórum del art. 47.2 de la Ley 7/1985 y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y motivada en que la celebración del mercado ecológico y artesano es el primer sábado de octubre, dentro de quince días, y el adjudicatario tiene que publicitar la actividad y presentar documentación a fin de que la actividad encuentre un mayor eco en la ciudadanía.

Otorgamiento de autorización demanial a favor de la Asociación ECOTORRE, de una porción de 400 m² en la calle Camilo José Cela para desarrollar un "Mercado Ecológico y Artesano", los primeros sábados de cada mes.

Ac. 561/2016. Primero.- Otorgar a Asociación ECOTORRE autorización demanial de una porción de 400 m² en la calle Camilo José Cela para desarrollar un "Mercado Ecológico y Artesano", los primeros sábados de cada mes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Con carácter previo a la ocupación del dominio público, Asociación Ecotorre deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado (primeros sábados de cada mes –octubre, noviembre y diciembre de 2016-) y la superficie solicitada (400 m²), así como a la constitución de fianza por importe de 1.000,00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto.

Tercero.- En cuanto a la actividad a desarrollar se detallan las obligaciones del autorizado

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco y estimada por unanimidad, motivada por cuanto se trata de un servicio público prioritario y esencial.

Contratación interina de sustitución de trabajadores de la Concejalía de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER Protección Civil.

Ac. 562/2016. Contratar a:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, para sustituir a la empleada municipal ***, Técnico de Emergencias SAMER, con reserva de puesto de trabajo, en situación de Incapacidad permanente total desde el 14 de enero de 2016, situación sometida a revisión a partir de 1 de diciembre de 2016, hasta su incorporación o desaparezca la reserva de puesto de trabajo.

2º.- ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, para sustituir a la empleada municipal ***, Técnico de Emergencias SAMER, con reserva de puesto de trabajo, por excedencia por cuidado de hijos desde el 24 de septiembre de 2016 al 24 de enero de 2017.

3º.- ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, para sustituir al empleado municipal ***, Técnico de Emergencias SAMER, con reserva de puesto de trabajo, por licencia sin sueldo desde el 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

4º.- ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, para sustituir al empleado municipal ***, Técnico de Emergencias SAMER, en situación de Incapacidad Temporal, hasta su incorporación.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco y estimada por unanimidad, motivada por la premura para atender la acumulación de tareas que se produce coincidiendo con el inicio de las actividades en la Escuela de Música.

Contratación de duración determinada por acumulación de tarea de trabajadora de la Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 563/2016. Contratar a D. *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, 27,25 horas semanales, de acumulación de tareas, Profesor de Piano, Categoría A1, desde el día 19 de septiembre hasta el día 13 de noviembre de 2016.
